



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0109 - 2018- GORE-ICA/GGR

Ica, 14 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero de 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.3. que indica: "Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la presente resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0082-2018-GORE-ICA/GR de fecha 22 de agosto de 2018, se encargó al Ing. Juan Enio Ocampo Aguilar, Servidor nombrado en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Producción, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones, hasta que se reincorpore a sus funciones su titular;

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 242-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 27 de agosto de 2018, se otorgó ampliación de licencia por enfermedad, por espacio de veintidós (22) días del 10 al 31 de agosto de 2018, al Ing. Julio Hernán Arenas Valer,



Gobierno Regional de Ica



funcionario de confianza contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 23 de agosto de 2018, el Director Regional de Producción, comunicó que hará uso de sus vacaciones pendientes por el periodo de quince (15) días del 03 al 17 de setiembre del presente año, asimismo mediante proveído del Gerente Regional de Desarrollo Económico propone al Ing. Juan Enio Ocampo Aguilar, Servidor nombrado en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Producción, para que se le encarguen las funciones correspondientes al cargo de Director Regional de Producción por dicho periodo vacacional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones del cargo de Director Regional de Producción, otorgada al Ing. Juan Enio Ocampo Aguilar, Servidor nombrado en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Producción, con eficacia anticipada al 31 de agosto del presente año, por reincorporación a sus funciones de su titular.

Artículo 2°.- Encargar al Ing. Juan Enio Ocampo Aguilar, Servidor nombrado en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Producción, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, con eficacia anticipada del 03 al 17 de setiembre presente año, en adición a sus funciones, por uso de vacaciones del titular.

Artículo 3°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gobierno Regional de Ica
Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR
Ing. Juan Enio Ocampo Aguilar